

PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PONENCIA DE TRABAJO

Acta de la séptima reunión del Grupo III (23 de junio de 1.967)

Presidente:

D. Alvaro Rengifo Calderón.

Vocales asistentes:

D. Francisco Guijarro Arrizabalaga.

D. Macario Bolado Hernández.

D. José Luis del Arco Alvarez.

D. Juan A. Gutiérrez Sesma.

D. Jesús Bengoechea Baamonde, en representación de D. Jaime Pulgar Arroyo.

Rvdo. P: José María Arizmendi.

Asesor Económico:

D. Pedro Lobato Brime.

Expertos asistentes:

D. Adolfo Gonzalvo Comeche.

D. José María Ponce de León.

D. Jaime Gil Martí.

D. Francisco Olivas.

D. Vicente Alejandro Guillamón.

La sesión comienza a las 4'30 horas. El tema a tratar es el de Cooperativas. El Presidente cede la palabra a los Ponentes Padre Arizmendi y Sr. del Arco.

Aluden éstos en primer lugar a los objetivos que, a su entender, debe de perseguir el cooperativismo. Resaltaron como más notables los siguientes:

a) Preponderancia del factor humano en el proceso productivo e impregnación de tal proceso con valores humanos y morales.

b) Búsqueda de la eficiencia. La empresa cooperativa debe tender siempre a la dimensión óptima y estar en continuo proceso de adaptación a esta dimensión a medida que evoluciona el progreso técnico. El desarrollo de un cooperativismo sano exige la superación del minifundio industrial y del infradesarrollo técnico.

c) Solidaridad intracooperativa y fomento de la promoción integral de los miembros que forman la comunidad cooperativa. La educación, la formación técnica y el cultivo del sentido de la responsabilidad y del espíritu de entrega a los demás condicionan el éxito de todo movimiento cooperativista.

d) Solidaridad intercooperativa. Es fundamental que las cooperativas se asocien unas a otras y tengan instituciones comunes a todas ellas o a una mayoría de ellas. Como ejemplo pueden citarse las instituciones de crédito cooperativo.

Los asistentes manifestaron su total conformidad con esta lista abierta de objetivos.

Las directrices podrían enumerarse así:

- a) Movimiento cooperativo.
- b) Crear un ambiente propicio en la opinión pública.
- c) Instrumentación jurídica.
- d) Instrumentación crediticia.
- e) Instrumentación educativa.
- f) Condición opcional de la vía cooperativa.

El Presidente indica luego la conveniencia de que el Grupo de Trabajo medite sobre la actual Ley de Cooperación, ya que ha de considerarse como un punto de referencia obligado y fundamental para todos los trabajos que sobre este punto efectúe la Ponencia.

Según el Sr. del Arco nuestra Ley de Cooperación no se ajusta a las necesidades actuales del cooperativismo moderno. No contempla el movimiento cooperativo, el cooperativismo de cooperativas, sino más bien la cooperativa aislada y modesta. Podría decirse que parte de una concepción equivocada del cooperativismo al entenderlo, en cierto modo, como una obra de caridad. Cita como ejemplo el Sr. del Arco el hecho de que nuestra Ley de Cooperación no pone un límite mínimo a las aportaciones de los socios y pone el máximo de 50.000 pesetas, cuando las inmovilizaciones por trabajador oscilan por término medio, en Mondragón, entre 200.000 y 600.000 pesetas.

El Sr. Gutiérrez Sesma, indica que el Grupo de Trabajo debería estudiar la reforma de la Ley o proponer los puntos básicos a tener en cuenta en la redacción de una nueva, precisamente, sobre los pilares esbozados ya en la discusión del día anterior.

El Sr. del Arco manifiesta su conformidad pero no cree que sea una tarea fácil debido a la existencia de diversos obstáculos fundamentalmente de carácter institucional.

El P. Arizmendi alude al servicio que el cooperativismo puede hacer al sindicalismo. Así por ejemplo en la discusión de los Convenios Colectivos, el Cooperativismo puede aportar una información técnica decisiva que, en otro caso, sería muy difícil obtener de las empresas.

Los asistentes, en general, muestran su disconformidad con la situación actual en que el cooperativismo está en parte dominado por la Organización Sindical. Alegan que esta circunstancia va contra la esencia misma del cooperativismo, no habiendo razón alguna para que el representante de Sindicatos pueda votar los acuerdos, etc. Por otra parte, las Uniones no tienen precedentes en España ni equivalencia en otros países.

El Sr. Bongoechea expresa su preocupación porque en varias ocasiones se ha hecho referencia a interpretaciones muy amplias de la Ley a fin de dar cabida al cooperativismo moderno en ella. En su opinión la Ley debería respetarse totalmente y si no sirve, reformarse.

El Sr. del Arco afirma a esto respecto que las leyes deben ajustarse a la naturaleza de las cosas y si quedan viejas, la naturaleza misma se encarga de romper los moldes preestablecidos. La misión nuestra es propugnar la reforma de la Ley de Cooperación para ponerla de acuerdo, y en esto coincide con el Sr. Gutiérrez Sesma, con la Ley fundamental del Plan.

Como directrices, los Ponentes señalan la necesidad de crear un estado de opinión pública y de una instrumentación jurídica crediticia y educativa adecuada y permanente.

Por otra parte, el Sr. del Arco afirma que debe quedar patente que el cooperativismo no es la única solución, sino que caben otras que pueden ser más adecuadas en determinadas circunstancias y el Grupo debería manifestarse por una solución pluralista. No obstante, creo que en algunos sectores, por ejemplo la agricultura, la solución a los problemas que tiene planteados sólo puede provenir del cooperativismo. La incidencia de las diversas medidas de política económica y social será muy escasa si el agricultor no se asocia en cooperativas salvando al mismo tiempo la explotación familiar. En su opinión la explotación familiar necesita del cooperativismo en sus grados primero, segundo y tercero.

Otro motivo que implica la necesidad de reformar la Ley, consiste en que las grandes cooperativas no están contempladas en ella. La gran cooperativa ha de tener tanta facilidad de movimientos como la gran empresa capitalista. Alide el Ponente a COES, cooperativa de tercer grado que asocia cooperativas de cooperativas y cooperativas de base.

El Sr. Gutiérrez Sesma, pide información al Ponente sobre los problemas fiscales unidos al cooperativismo.

El Ar. del Arco aclara que no hay problemas fiscales especiales. La protección legal de hecho es muy limitada. La pretensión del cooperativismo no es precisamente un trato fiscal privilegiado, sino un tratamiento fiscal adecuado a sus especiales características, distintas de la sociedad de capital.

El Presidente indica la conveniencia de que discorra la discusión sobre puntos o artículos concretos a reformar en la Ley.

El P. Arizmendi indica como primer punto el tema del capital social y capital asociado. En su opinión hay que poner un mínimo y eliminar el máximo vigente de 50.000 pesetas. Se discutió la conveniencia o no de que la Ley fijase un tope máximo. El Sr. del Arco señaló que el tema no tenía importancia si se tomaban una serie de medidas tendentes a evitar que el capital asociado desplazase el peso del poder en la cooperativa y a regular la devolución de aportaciones, en caso de marcha del socio cooperativista, hoy sin resolver en la Ley.

El Presidente pregunta por las posibles soluciones a esta cuestión y el Sr. del Arco enumera las siguientes:

- No devolver (solución de la Ley francesa).
- Devolver en forma diferida.
- No devolver hasta que se encuentre un nuevo socio que quiera hacerse cargo de la aportación del socio anterior.
- Caja Laboral de Crédito.

Según el P. Arizmendi estas cajas podrían funcionar como algo equivalente a una bolsa de valores.

Se aborda asimismo la cuestión de las cooperativas de segundo grado, que se estiman indispensables.

Otro punto discutible en la Ley de Cooperación actual es el referente a organización del crédito cooperativo. El cooperativismo, si ha de ser efectivo y próspero, tiene que crear sus propias líneas de

crédito.

El Sr. Guillamón señala la favorable experiencia en Castellón y Valencia, de las Cajas Rurales.

El Sr. del Arco indica que es en estas dos provincias y en Navarra donde mejor funcionan, apuntando la necesidad de extender este movimiento a otras provincias y de asociar las Cajas Rurales en Cajas Regionales y éstas en una Caja Nacional. Aunque ya existe la Caja Rural Nacional ésta lleva una vida lánguida. Para fortalecer el crédito cooperativo el Sr. del Arco apunta como solución en las circunstancias actuales la coordinación del crédito oficial con el rural. Las funciones de Caja Rural Nacional podrían ser ejercidas por el Banco de Crédito Agrícola que, a su vez, sería también el responsable de los créditos a medio y largo plazo. Como agentes del Banco tendríamos a las Cajas Regionales y a las Rurales que se encargarían, por otra parte, del Crédito a Corto Plazo. Estas instituciones pueden realizar perfectamente su cometido dado que su misión es dar crédito a los agricultores únicamente y para fines agrícolas. Se subraya, asimismo, la satisfactoria experiencia de las Cajas Rurales creadas de abajo a arriba y se estima que éste debe ser el camino a seguir por toda actuación futura en este sentido.

También pueden funcionar con éxito instituciones cooperativas de crédito popular y buena prueba de ello es el caso de la Caja Laboral de Mondragón. La Caja Laboral, además, realiza una ayuda inestimable a las empresas cooperativas en ella integradas al propugnar que su desenvolvimiento se lleve a cabo según planes técnicos y financieros preestablecidos que se van ajustando luego a las circunstancias de cada momento.

Se señala también que hay que evitar la atomización del crédito cooperativo así como la conveniencia de poner los excedentes que surjan en ciertas zonas, en determinadas épocas, a disposición de otras zonas deficitarias en ese momento. A este fin responde la organización regional y la existencia de una Caja Nacional o de un ente análogo.

El Presidente reiteró a continuación el problema de las aportaciones de capital exterior a los cooperativistas. El Sr. del Arco indicó que una posible solución podría ser la dada por la Ley francesa que permite que un tercio del capital sea ajeno a los socios, aunque establece la posibilidad de rescate por parte de éstos. Asimismo un tercio de los beneficios se puede dedicar a remunerar este capital ajeno a quien también se le permite participar en las decisiones con un tercio de los votos. Según algunos asistentes la solución ideal consistiría en que el capital ajeno necesario fuese aportado por la cooperativa de crédito. Por lo demás se acepta la necesidad de capital ajeno a la entidad en una sociedad de progreso técnico y la necesidad, al tiempo, de una regulación adecuada.

El Sr. Gonzalvo pregunta por la solución a dar al problema de la remuneración al capital, tanto si procede de los socios como si es ajeno. Parece ser que la solución de Mondragón es aceptable. En todo caso, al capital exterior habrá que garantizarlo, si queremos que acuda, un interés base normal suplementado con una prima de riesgo diferente según el tipo de actividad y el sector y la función social que cumpla. Según el Sr. del Arco habría que suprimir en la nueva Ley la distinción entre capital cedido y retenido.

El P. Arizmendi indica la conveniencia de integrarnos en el movimiento cooperativo internacional y también que una cooperativa pueda asociarse con una sociedad mercantil. El Sr. del Arco manifiesta que exis-

ten ejemplos de este último tipo en lo que respecta a las Contralores Lecheras. El cooperativismo eficiente, como la sociedad capital, debe desbordar fronteras y desarrollar mercado fuera de ellas.

El P. Arizmendi propugna que no se considere al cooperativismo como una solución a los problemas de los sectores en crisis. Este debe huir de tales sectores como peligrosos para la cooperación. Otros sectores que no considera apropiados para el cooperativismo el de viviendas y el de la pesca en fase de captura, el de la confección montado el cooperativismo a nivel artesano o parroquial, etc. Adentrarse en tales sectores sólo puede conducir a sorvidumbres colectivas. El cooperativismo debe crear puestos de trabajo con altos rendimientos, montar empresas cooperativas - eficientes donde la parte del valor añadido correspondiente a la técnica sea muy alta. Si se logra esta eficiencia el cooperativismo se expandirá sin problemas (talleres auxiliares, etc.). La expansión es algo inherente a un buen movimiento cooperativo.

El P. Arizmendi alude a la conveniencia de que el control de las cooperativas sea efectuado por ellas mismas con la normal presencia del Estado y señala también la posibilidad de que se propugnase la creación de una Federación de Cuentas, al estilo alemán, a la que estuviesen asociadas todas las cooperativas. Tal Federación tendría como misión asesorar a las cooperativas en la elaboración de su contabilidad y censurar después las cuentas con absoluta independencia. Convendría estudiar también la posibilidad de instaurar una contabilidad uniforme para todas las cooperativas.

Una aproximación moderna al cooperativismo debe huir del dogmatismo y las viejas concepciones románticas. Debe basarse en una sociedad técnica, necesitada de inversiones y sujeta al mercado. De otra forma se condena el cooperativismo al subdesarrollo. Es preciso admitir la productividad intrínseca del capital, su exacto sentido como herramienta y fruto del trabajo a través del ahorro. El cooperativismo moderno debe anclarse en tres cuestiones: trabajo, capital y régimen asistencial (elemento de capitalización de la empresa).

Ante lo avanzado de la hora el Presidente propuso interrumpir la discusión hasta el 6 de julio en que se tratarían como puntos fundamentales:

- Bases de un movimiento cooperativo sano.
- Problemas del crédito cooperativo.
- Reforma legal.
- Tratamiento fiscal.

El tema a tratar en la próxima reunión, día 30 de julio, será: "Trabajo y rendimientos de la empresa", actuando como Ponente don Fernando Guerrero. Sin otro particular se cerró la sesión a las 9 horas.